

## NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, Agosto 06 de 2026  
JUR.120.2026

Doctor  
**JOSE LUIS BAHAMON RAMIREZ**  
Subgerente Científico Asistencial  
Red de Salud del Norte E.S.E.

### Asunto: NOTIFICACIÓN SUPERVISION CONTRATO

Me permito informarle que ha sido designada supervisora de los contratos enunciados a continuación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, en especial la Resolución 1.15.115.2025 del 12 de junio de 2025 expedida por la Gerencia y lo estipulado en el respectivo contrato y con el objeto de llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo a su correcta ejecución:

| N° CONTRATO    | CONTRATISTA                          | OBJETO                                                                                                                                                                                                  | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | VALOR         |
|----------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| 1.5.1.057.2026 | CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTI-CAS SAS | REALIZAR TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS (RX) Y ECOGRAFÍAS DE TEJIDOS BLANDOS, EN LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.                                                            | 01/07/2026      | 31/10/2026           | \$204.000.000 |
| 1.5.1.061.2026 | SYNLAB COLOMBIA SAS                  | PRESTAR SERVICIOS DE AYUDA DIAGNÓSTICA DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, POR MEDIO DE PROFESIONALES IDÓNEOS Y EQUIPOS DE CALIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE LO REQUIERA LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. | 17/07/2026      | 31/10/2026           | \$ 92.000.000 |

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en la Resolución No. 1.15.115.2025 por medio de la cual se expidió el Manual de Supervisión e Interventoría de la Red de Salud del Norte E.S.E:

**"ARTICULO OCTAVO.- FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4851587 ext: 1101  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4  
"Somos la ESE que Humaniza tu salud"



## NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

*ejercicio del cumplimiento obligacional por la ESE NORTE sobre las obligaciones a cargo del Contratista.*

*Los Interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la ESE NORTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.*

**ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES Y DE LOS INTERVENTORES.-** El supervisor o el Interventor además de las funciones específicas que requiera el contrato a vigilar, tendrá las siguientes funciones generales:

- 9.1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato
- 9.2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 9.3. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
- 9.4. Suscribir las actas de supervisión o interventoría dejando constancias y evidencias de los términos en que se desarrolla la ejecución del contrato o servicio, los cuales deberán acompañarse de fotografías, documentos soporte o demás elementos que por sí solo dejen ver el cumplimiento del objeto contractual.
- 9.5. Verificar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales, pago de aportes a Seguridad Social y Riesgos Laborales, contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato.
- 9.6. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
- 9.7. Informar oportunamente a la Gerencia, a la Oficina Asesora de Jurídica y a las demás áreas competentes cuando se produzcan incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.
- 9.8. Dar cumplimiento a lo relacionado con la publicación de los informes y actas de supervisión en las plataformas y aplicativos que se requiera.
- 9.9. Solicitar la adición, proroga, modificación y/o ajuste del contrato, cuando se requiera para la debida ejecución del contrato, previa sustentación de la necesidad.
- 9.10. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual."

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del CONTRATO suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4851587 ext: 1101  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4  
"Somos la ESE que Humaniza tu salud"



## NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Igualmente, a partir del treinta (30) de diciembre de 2024 las actas de supervisión deben elaborarse sobre el formato con código FOR-GEJ-02 Versión 03 la cual se encuentra disponible en la intranet de la Red de Salud del Norte.

Los antecedentes administrativos y contractuales se encuentran disponibles en la oficina jurídica en el momento que los requiera con los fines de esta designación y en la carpeta PÚBLICA encontrará escaneado el Contrato, el CD y el RP.

Por último, será obligación del supervisor, realizar entrega de estado del proceso contractual, ante el eventual cambio de supervisor en un proceso.”.

Atentamente;



**LUIS ALBERTO OSORIO RICARDO**  
Jefe Oficina Gestión Jurídica  
Red de Salud del Norte E.S.E.

NOTIFICADO:



**JOSE LUIS BAHAMON RAMIREZ**  
Subgerente Científico Asistencial  
Red de Salud del Norte E.S.E.

